

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2022

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Concejales:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo
Don Julio López Alonso
Doña Candelas de Soto Izquierdo
Don Gabriel Martín Hurtado

En la Ciudad de Arévalo, a catorce de febrero de dos mil veintidós, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las nueve horas y treinta y seis minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 27 de enero de 2022, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 1/2022, por importe de 97.776,40 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 1/2022, por importe de 97.776,40 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

Se hace constar que, en la votación de este punto, las facturas han sido aprobadas por unanimidad, a excepción de la siguiente:

➤ Factura ... relativa a limpieza de edificios municipales, diciembre 2021, ..., es aprobada por mayoría, con 3 votos a favor y dos abstenciones de los Concejales doña Candelas de Soto Izquierdo y Don Gabriel Martín Hurtado.

➤ Factura ... relativa a refuerzo limpieza COVID de los Colegios Arévacos y Moraña, diciembre 2021..., es aprobada por mayoría, con 3 votos a favor y dos abstenciones de los Concejales doña Candelas de Soto Izquierdo y Don Gabriel Martín Hurtado.

2.2.- Solicitudes de bonificaciones en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.4.- Devolución de fianzas.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuentas de actos sujetos a declaración responsable.-

- Limpieza y enfoscado de paredes de corral de vivienda. Expte.101/2022.
- Cerramiento de pérgola con cortina de cristal en vivienda. Expte.91/2022.
- Enfoscar 24 m2 de fachada de local almacén, con cemento blanco. Expte.75/2022.
- Reforma de cocina. Expte.73/2022.
- Colocación de valla publicitaria. Expte.760/2021.
- Renganche de acometida de agua y alcantarillo para corral. Expte.76/2022.

3.2.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.2.1.- Solicitudes de autorización para instalación de puestos en el mercadillo.-

.../...

3.2.2. Solicitud de autorización para los carnavales.

.../...

3.2.3. Para instalación de vado permanente.

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.-4.1.-Contrato menor de vehículo para la Policía Local. Expte. 106/2022.-

Vista la necesidad de alquilar dos vehículos de policía local por estar averiados los suyos y para poder realizar labores de vigilancia y patrulla.

Visto que, solicitada oferta, se han presentado la siguiente:

1. AUTOS IGLESIAS S.L: 11.253,00 €, IVA incluido..

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato de alquiler de vehículos policiales por estar averiados los vehículos los suyos y para poder realizar labores de vigilancia y patrulla.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el alquiler de vehículos para la Policía Local a la empresa AUTOS IGLESIAS S.L por el importe de 11.253,00 € (IVA incluido),

3º.- Autorizar el gasto del alquiler de vehículos, por importe de 11.253,00 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 132.214 del Presupuesto Municipal.

4º.- Incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.-

4.2. Aprovechamiento de resinas del Monte Catalogado de utilidad Pública nº 25 y nº 30. Expte. 21/2022.

- Vistos los pliegos de condiciones técnico-facultativas, aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la adjudicación del aprovechamiento de resinación en el Monte de utilidad pública nº 25, propiedad de este Ayuntamiento, lotes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, con carácter plurianual y período de cinco años (2022-2026).

Visto el informe de Secretaría y los pliegos económico administrativos redactados al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, para la

contratación del aprovechamiento de resinación en el Monte de Utilidad pública nº 25, propiedad de este Ayuntamiento, lotes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, con carácter plurianual y período de cinco años (2022-2026), convocando su licitación.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de aprovechamiento de resinación del Monte de UP nº 25, para la temporada 2022, por el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y tramitación ordinaria.

3º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

- Vistos los pliegos de condiciones técnico-facultativas, aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la adjudicación del aprovechamiento de resinación en el Monte de utilidad pública nº 30.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda: Remitir los pliegos al Ayuntamiento de Nava de Arévalo al haberse remitido por error por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitudes de autorización para la cesión de instalaciones municipales.-

– Centro de Recreo sito sobre el Teatro “Castilla”, en C/ de los Linajes, para ensayo de Rondalla, los viernes de 20:00 a 22:00 horas,

– Sala de exposiciones de la Casa del Concejo, sita en la Pza. del Real nº 20, del 3 al 17 de mayo, para realizar una exposición de cuadros.

– Sala de exposiciones de la Casa del Concejo, sita en la Pza. del Real nº 20, del 16 de julio al 16 de agosto, para realizar una exposición de pintura.

– Sala en la Casa del Concejo, sita en la Pza. del Real nº 20, el día 12 de marzo de 16:30 a 20:30 horas, para realizar una charla sobre primeros auxilios.

– Salón de actos de la Casa del Concejo, sita en la Pza. del Real nº 20, el día 3 de marzo de 10:00 a 15:00 horas, para realizar una jornada informativa.

5.2.- Colaboración con la Diputación Provincial para la creación de oficinas acelera PYME en el marco de la convocatoria de ayudas 2021.-

Considerando que la Excma. Diputación de Ávila tiene previsto presentar un proyecto a la línea de ayudas “Creación de la Red de Oficinas ACELERA PYME para entornos rurales CO29/21-ED”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º Colaborar con el proyecto que está elaborando la Excm. Diputación de Ávila para la puesta en marcha de una Red de Oficinas ACELERA PYME en la provincia de Ávila, con el objetivo de facilitar la transición digital del tejido empresarial y emprendedor.

2º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos con el fin de trasladar el apoyo y participación de nuestro municipio en el mencionado proyecto.

SEXTO.- REINTEGRO DE ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL AMPARO DE LA NOTIFICACIÓN DE 24 DE ENERO DE 2022 DE LA RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.-

.../...

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formula ninguna

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.